

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9495.-

VISTO:

El Expediente SGC-3290-M-2.002; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Fernando Martínez, L.E N° 8.377.527, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 125, Licencia Comercial N° 21.384 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7861.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 125, a favor del Sr. Fernando Martínez.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353 Título XXI, Artículo 92°) inciso 3°), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

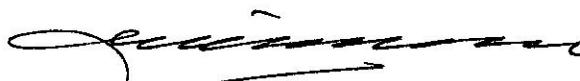
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 076/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/02, del día 13 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/02, celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el número de _____ Interno 125, Licencia Comercial N° 21.384 a favor del Señor Fernando MARTINEZ, L.E. N° 8.377.527 por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda _____ dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353/02 Título XXI Artículo 92°) inc.3°), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

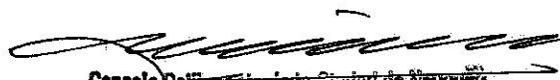


*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3290-M-2002).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9495	1200	2
Promulgada por Decreto N°	0735	1200	2
Expte N°	SGC 3290. M. 2002		
Obs. :			